



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** REVUS  
**Número de autorización:** 25186  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 18/02/2011  
**Fecha de Caducidad:** 31/07/2023

**Titular**

**SYNGENTA ESPAÑA, S.A.**  
C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta  
28042 Madrid  
(Madrid)  
ESPAÑA

**Fabricante**

**SYNGENTA CROP PROTECTION AG**  
Rosentalstrasse 67  
4058  
(Basilea)  
SUIZA

**Composición:** MANDIPROPAMID 25% [SC] P/V

**Envases:**

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Botellas de 0.25 (sólo aplicaciones manuales), 1, 5 y 10 l (estos dos últimos con boca de 53 mm) y bidón de 20 l (boca de 47 mm). Los envases de 10 y 20 l, sólo en aplicaciones con tractor. Envases con capacidad igual o inferior a 500 ml.

**Usos y dosis autorizados:**



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acelga	MILDIU	0,4 - 0,6	<p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre (uso profesional): Aplicar a dosis de 0,6 l/ha (200-600 l/ha de volumen de caldo), en un máximo de dos aplicaciones en BBCH 14-45 (4ª hoja verdadera desplegada hasta que se alcanza el 50% de la masa foliar esperada típica de cada variedad) con un intervalo de 7 días entre las mismas.</p> <p>En invernadero: Aplicar a dosis de 0,4-0,6 l/ha durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño/forma de la cabeza típico), una aplicación por campaña.</p> <p>Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Achicoria (hojas)	MILDIU	0,4 - 0,6	<p>Sólo en invernadero. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño y forma de la cabeza típico), realizar una única aplicación por campaña.</p>
Alcachofa	MILDIU	0,6	<p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aire libre (uso profesional). Aplicar a dosis de 0,6 l/ha (300-1000 l/ha de volumen de caldo), en un máximo de dos aplicaciones en BBCH 15-49 (desarrollo de la quinta hoja o par de hojas verdaderas o verticilo hasta que las partes vegetativas cosechables o los órganos de propagación vegetativa están en su momento de maduración) con un intervalo de 7 días entre las mismas.</p> <p>Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Berro, mastuerzo	MILDIU	0,4 - 0,6	<p>Sólo en invernadero. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño/forma de la cabeza típico), una aplicación por campaña.</p>



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Brécol	MILDIU	0,6	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre (uso profesional): Aplicar un máximo de dos aplicaciones en BBCH 16-49 (6ª hoja verdadera desplegada hasta que se alcanza el tamaño, forma y firmeza de la cabeza típicos) con un intervalo de 10 días entre las mismas. (200-800 l/ha de volumen de caldo). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Calabacín	MILDIU	0,4 - 0,6	Sólo al aire libre uso profesional y no profesional. Durante el estado vegetativo BBCH 9-81 (emergencia hasta 10% de los frutos tiene color típico de madurez), realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días. Dosis de aplicación uso no profesional 0,04-0,06 ml/m2. Volumen de caldo 10 l/100 m2.
Canónigo	MILDIU	0,4 - 0,6	Sólo en invernadero. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta alcanzar la altura típica), realizar una única aplicación por campaña.
Coliflor	MILDIU	0,6	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre (uso profesional): Aplicar un máximo de dos aplicaciones en BBCH 16-49 (6ª hoja verdadera desplegada hasta que se alcanza el tamaño, forma y firmeza de la cabeza típicos) con un intervalo de 10 días entre las mismas. (200-800 l/ha de volumen de caldo). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Escarola	MILDIU	0,4 - 0,6	Sólo en invernadero. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño y forma de la cabeza típico), realizar una única aplicación por campaña.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Espinaca	MILDIU	0,4 - 0,6	<p>(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Al aire libre (uso profesional): Aplicar a dosis de 0,6 l/ha (200-600 l/ha de volumen de caldo), en un máximo de dos aplicaciones en BBCH 14-45 (4ª hoja verdadera desplegada hasta que se alcanza el 50% de la masa foliar esperada típica de cada variedad) con un intervalo de 7 días entre las mismas.</p> <p>En invernadero: Incluye hojas de espinaca. Aplicar a dosis de 0,4-0,6 l/ha durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño/forma de la cabeza típico), una aplicación por campaña.</p> <p>Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).</p>
Hierbas aromáticas y flores comestibles	MILDIU	0,4 - 0,6	<p>Aire libre (uso profesional y no profesional) e invernadero (solo uso profesional). Durante el estado vegetativo BBCH 11-39 (1ª hoja verdadera desplegada hasta que el tallo principal alcanza la altura típica) realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días.</p> <p>Dosis aplicación uso no profesional: 0,04-0,06 ml/m<sup>2</sup>. Volumen de caldo de 10 l/100 m<sup>2</sup>.</p>
Lechuga	MILDIU	0,4 - 0,6	<p>Aire libre (uso profesional y no profesional) e invernadero (solo uso profesional). Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño y forma de la cabeza típico), al aire libre un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días, y en invernadero una única aplicación.</p> <p>Dosis aplicación uso no profesional: 0,04-0,06 ml/m<sup>2</sup>. Volumen de caldo 10 l/100 m<sup>2</sup>.</p>



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Melón	MILDIU	0,4 - 0,6	Aire libre (uso profesional y no profesional) e invernadero (solo uso profesional): Durante el estado vegetativo BBCH 9-81 (emergencia hasta 10% de los frutos con color típico de madurez) al aire libre y BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta antes de floración) en invernadero. Máximo 4 aplicaciones/campaña, intervalo: 7-10 días. Dosis aplicación uso no profesional: 0,04-0,06 ml/m <sup>2</sup> . Volumen de caldo 10 l/100 m <sup>2</sup> .
Mostaza china	MILDIU	0,4 - 0,6	Sólo en invernadero. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño/forma de la cabeza típico), una aplicación por campaña.
Patata	MILDIU	0,4 - 0,6	Uso profesional y no profesional. Durante el estado vegetativo BBCH 31-91 (comienzo de la cobertura del cultivo hasta comienzo amarilleamiento de las hojas), realizar un máximo de 6 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días. Dosis aplicación uso no profesional: 0,04-0,06 ml/m <sup>2</sup> . Volumen de caldo 10 l/100 m <sup>2</sup> .
Perejil	MILDIU	0,4 - 0,6	Aire libre (uso profesional y no profesional) e invernadero (solo uso profesional). Durante el estado vegetativo BBCH 11-39 (1ª hoja verdadera desplegada hasta que el tallo principal alcanza la altura típica) realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días. Dosis aplicación uso no profesional: 0,04-0,06 ml/m <sup>2</sup> . Volumen de caldo de 10 l/100 m <sup>2</sup> .
Rúcula	MILDIU	0,4 - 0,6	Sólo en invernadero. Incluye ruqueta. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta alcanzar la altura típica), realizar una única aplicación por campaña.



USO	AGENTE	Dosis l/ha	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Tomate	MILDIU	0,4 - 0,6	Aire libre (uso profesional y no profesional) e invernadero (solo uso profesional). Durante el estado vegetativo BBCH 9-81 (emergencia hasta 10% de los frutos tiene color típico de madurez), realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, y un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días. Dosis aplicación uso no profesional: 0,04-0,06 ml/m <sup>2</sup> . Nº máximo de aplicaciones: 3. Volumen de caldo 10 l/100 m <sup>2</sup> .
Verdolaga	MILDIU	0,4 - 0,6	Sólo en invernadero. Durante el estado vegetativo BBCH 11-49 (1ª hoja verdadera desplegada hasta tamaño/forma de la cabeza típico), una aplicación por campaña.
Vid	MILDIU	0,4 - 0,6	En vaso, espaldera y parral. Durante el estado vegetativo BBCH 9-81 (apertura de las yemas: ápices foliares bien visibles, hasta comienzo de la maduración), realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo entre aplicaciones de 7-10 días

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Brécol, Coliflor	14
Vid	21
Calabacín, Melón, Patata, Tomate	3
Acelga, Achicoria (hojas), Alcachofa, Berro, mastuerzo, Canónigo, Escarola, Espinaca, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga, Mostaza china, Perejil, Rúcula, Verdolaga	7

**Condiciones generales de uso:**

Los tratamientos deberán realizarse al comienzo del periodo de crecimiento, de forma preventiva, antes del establecimiento de la enfermedad.

Spa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga mandipropamid más de 4 aplicaciones en patata, vid, melón, calabacín; 3 en tomate y alcachofa; 2 en lechuga, perejil y hierbas aromáticas y flores comestibles en campo y 1 en lechuga, berro, mastuerzo, canónigo, escarola, achicoria (hojas), rúcula, ruqueta, mostaza china, acelga, espinaca, verdolaga, perejil y hierbas aromáticas y flores comestibles en invernadero espaciados en general entre 7 y 10 días, debiendo alternarlos



con fungicidas de diferente modo de acción.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa.

Método de aplicación: pulverización normal con tractor y manual en cultivos al aire libre. La pulverización será manual en cultivos en invernadero.

Para uso no profesional (solo autorizado para cultivos al aire libre) el método de aplicación será pulverización manual (mochila 5 l).

**Excepciones:** --

**Clase de usuario:**

Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

Aplicador:

En todos los cultivos autorizados, en pulverización normal con tractor y manual, durante la mezcla/carga, aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo se deberán utilizar guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

Los envases de capacidad superior a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

Se recomienda el uso de guantes durante el manejo del producto y limpieza y mantenimiento del equipo.

Trabajador:

Se deberá emplear ropa de trabajo.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	--



<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 208 - Contiene 1,2-benzisotiazol-3 (2H) ona (nº CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica. EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
<b>Consejos Prudencia</b>	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Para los cultivos al aire libre:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

**Eliminación Producto y/o caldo:** --

**Gestión de envases:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el





Nº REGISTRO: 25186

REVUS

marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; brécol, coliflor, alcachofa, acelga y espinaca, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

**Condiciones de almacenamiento:** --